En Pamplona, a 21 de febrero 2020,

Mediante la presente, se extiende las siguientes aclaraciones:

Pregunta 1: "En el PCA (págs. 24 y 25) oferta económica; el porcentaje en los trabajos complementarios, ¿se hace sobre los 80.000 € o sobre el preciario de los trabajos complementarios? y ¿se hace en el formulario del anexo ii o, como aparece en plena en dos punto 3.1 y 3.2 se debería hacer en dos documentos?"

Respuesta 1: Para la presentación de la oferta económica relativa a los trabajos complementarios, debe ofertarse un porcentaje de baja sobre las unidades señaladas en el Anexo VII "Preciario", no sobre los 80.000€ (cláusula 13º Contenido de los sobres, SOBRE C).

En relación a la forma de presentación, de la oferta económica, se aclara que la misma se compone de dos ofertas.

1. Precio del Mantenimiento Integral Anual (máx. 20 puntos)
2. Descuento sobre los trabajos complementarios (máx. 10 puntos), en donde habrá que ofertar un porcentaje de descuento sobre las unidades previstas en el preciario.

Estos dos conceptos se deberán incluir en el Anexo II (un anexo por cada lote), y dentro del PLENA, además de adjuntar el documento, habrá que incluir manualmente el importe de la oferta en el apartado correspondiente. Se recuerda que, en caso de discordancia entre los valores expuestos en el documento adjunto y los valores añadidos en el PLENA, se priorizará lo dispuesto en el documento.

Pregunta 2: En el PCA (pag.23) en los criterios cuantificables mediante fórmulas, en el punto C criterio formativo; se valorará el compromiso de formación en materia de riesgos laborales del personal (de 15 a 20 horas= 2 puntos), se refiere a: ¿de 15 a 20 horas por técnico? o ¿de 15 a 20 horas de formación para todos los técnicos?

Respuesta 2: El compromiso de formación debe ser respecto a todo el personal adscrito al contrato objeto de licitación, por lo que las horas previstas en dicha cláusula deben ir dirigidas a todos los técnicos.